

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y local, el día 26 de marzo de 1999, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo local y hora, el día 26 de abril de 1999, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Octava.—En caso de que la diligencia de notificación de los señalamientos de subasta fuese negativa, por medio del presente se notifica a los demandados en forma dichos señalamientos.

Y si algún señalamiento fuese festivo o domingo, se entiende que el señalamiento es el día siguiente hábil al mismo.

#### Descripción de las fincas

Lote 1. Una tercera parte indivisa de la finca número 37.589, inscrita al tomo 715, libro 470, folio 201, del Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga. Sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 9.600.000 pesetas.

Lote 2. Una cuarta parte indivisa de la finca número 17.576, inscrita al tomo 782, libro 531, folio 63, del Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga. Sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 3.228.200 pesetas.

Dado en Málaga a 23 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario.—3.227.

### MÁLAGA

#### Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos sobre el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 350/1997, a instancia de la Procuradora doña Celia del Río Belmonte, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra el demandado don Diego Revuelta Cañada.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 10 de marzo de 1999, a las doce horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores a ésta, se señala por segunda vez, el día 12 de abril de 1999, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 12 de mayo de 1999; señalándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo indicado para cada una, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postores a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2961, clave número 18, especificando que se realiza para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto

en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, adjuntando resguardo de haber verificado la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el demandado, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora de las subastas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana número 47. Vivienda tipo M, en planta cuarta, portal 7. Tiene una superficie útil de 89 metros 33 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, terraza y lavadero. Linda: Frente, vestíbulo de planta, cajas de escaleras y de ascensor y vivienda tipo L; derecha, entrando, vuelo sobre calle interior del conjunto; izquierda, vuelo sobre zonas comunes y propiedad de CEBISA, y fondo, portal 6. Inscripción de la hipoteca: Al tomo 1.908, libro 124, folio 47, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 4 de Málaga. Finca registral número 7.216.

Dado en Torremolinos a 26 de noviembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—2.968.

### MÁLAGA

#### Ampliación de edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 350/1997, seguidos a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Celia del Río Belmonte, contra don Diego Revuelta Cañada, se libra la presente ampliación del edicto, de fecha 26 de noviembre de 1998, en el que se saca a pública subasta la finca registral número 7.216, a los efectos de hacer constar que el tipo de la subasta es 7.800.000 pesetas.

Dado en Málaga a 17 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.965.

### MEDIO CUDEYO

#### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Medio Cudeyo, a instancia de don Jorge González Rivas, se sigue expediente número 58/1998, para la declaración de ausencia de don David González Rivas, nacido en Barcelona, el día

3 de febrero de 1958, hijo de don Antonio González Rivas y de doña Carmen Rivas Borbalán, que desapareció de su domicilio en Solares (Cantabria) en el mes de agosto de 1992, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Para su inserción y público conocimiento extendiendo el presente en Medio Cudeyo a 19 de noviembre de 1998.—El Secretario.—3.287.

1.ª 28-1-1999

### MISLATA

#### Edicto

Don Paulino Fernández Cava, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Mislata y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, número 248/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Enrique Burriel Ortega y doña María José Morales Sánchez, en reclamación de 654.378 pesetas de principal, más 261.751 pesetas, calculadas prudencialmente para intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por el término de veinte días y precio de su avalúo, el bien de naturaleza inmueble que al final se expresa, para cuya celebración se ha señalado el día 24 de febrero de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Blasco Ibáñez, número 51, de Mislata, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que se indique al final del presente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya el 40 por 100 del precio de valoración, verificándolo en el número de cuenta 4563/0000/17/0248/97.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 40 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición segunda.

Sexta.—Y para el supuesto de que resultare desierta esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 24 de marzo de 1999, a la misma hora, bajo las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 28 de abril de 1999, a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Y si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, o, en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.